H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14437
18 MAR 2026
HORA: 11:30

ORDENANZA 3553/26

VISTO:

Las sucesivas presentaciones de solicitudes de subdivisión de lotes del Plano Nº 91401/77, de los herederos de Roque Nista; Natale Nista; Teresa Nista de Scarfo; Fortunata Nista; Cristina Nista de Incicco; Margarita Nista de Yaracci; Aurelio Nista y José Antonio Nista, y;

CONSIDERANDO:

Que, el barrio fue aprobado en el año 1977 para división en condominio resultando las siguientes parcelas: 1;2;3;4;5 y 6 ubicados entre calle Los Jilgueros y el Río Paraná. Y dos manzanas: la primera, con los lotes denominados como: 20;21;22;23;8;9;10 y 1; y la segunda manzana compuesta de los lotes: 15; 16; 17; 18; 19; 12; 13 y 14.

Que, dado los reiterados proyectos de subdivisión y mensura de las diferentes parcelas, se evalúan las mismas como un nuevo loteo, y para lo cual interviene el departamento de Planeamiento y Urbanismo y la división Catastro a fin de poder abordar el tema, sugiriendo para el nuevo diseño y trazado de las calles que se respete el entorno natural del mismo y la conectividad de los barrios Ribereños y el acceso al futuro espacio verde propuesto.

Que, luego de evaluar las presentaciones, las mismas son enviadas a la Comisión del Plan Regulador; donde para el análisis del nuevo loteo se tuvieron en cuenta las ordenanzas vigentes en cuanto a las nuevas subdivisiones. Por lo tanto, fueron objeto de tratamiento por la Comisión del Plan Regulador en sus Dictámenes Nº 245/21 aceptado por Decreto del DEM Nº 0200/21: Nº 260/23 aceptado por Decreto del DEM Nº 0550/2023; Nº 266/24 aprobado por Decreto del DEM Nº 1146/2024 y 273/25 aprobado por Decreto del DEM Nº 0888/2025.

Que, no obstante, es preciso aprobar el nuevo Formato de Amanzanamiento, a fin de que los titulares del loteo puedan elevar el mismo para obtener el Certificado de Zonificación mediante la Secretaria de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, y el Estudio de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Que, una vez obtenido el Certificado de Zonificación y Certificado de Proyecto de Drenajes Urbanos emitido por la Secretaría de Recursos Hídricos, enviaremos el proyecto de Ordenanza de Factibilidad Técnica de Fraccionamiento aceptando las donaciones de calles; Espacio Verde y de Reserva Fiscal más las obras de infraestructura que deberán ejecutar.

Que, es preciso regular el nuevo Formato de Amanzanamiento.

Que, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias, conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptase el Formato de Amanzanamiento propuesto por los herederos de Roque Nista; Natale Nista; Teresa Nista de Scarfo; Fortunata Nista; Cristina Nista de Incicco; Margarita Nista de Yaracci; Aurelio Nista y José Antonio Nista, o quienes legalmente le suceden; en las parcelas del plano nro 91401 del año 1977 Sección 99 hoy Barrio Campo de la Rivera:
LOTE 12: NISTA JOSE -PII 161800 350939/0018- Sec. 99; Catastro 30173-00; Sup. 9345,53 m2; al Tº393B Fº262 Nº128486 (08/08/1977) Dpto. Rosario.

LOTE 13: FIGUEREDO JULIO CESAR -PII 161800 350939/0019- Sec.99 Catastro 30175-00 Sup. 9376 m2, al Tº1194 Fº278 Nº317613 (14/03/2016) Dpto. Rosario.

LOTE 14: ROQUE NISTA -PII 161800 350939/0020- Sec.99; Catastro 30176-00; Sup. 9376 m2, al Tº393B Fº262 Nº128486 (08/02/1977) Dpto. Rosario.

LOTE 17: CUNEO ALCIDES JUAN Y CARRACEDO ELIDA NORMA
-PII 161800 350939/0021- Sec.99 Catastro 30177-00 Sup. 9376 m2, al Tº868 Fº309 (25/03/2004) Dpto. Rosario.

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

LOTE 18: NISTA AURELIO -PII 161800 350939/0019 – Sec.99 Catastro 30227-00; Sup. 9345,53; al T°393B F°262 N°128486 (08/08/1977) Dpto. Rosario.

LOTE19: GARCIA JOSE JORGE Y OT -PII 161800 350939/0004- Sec.99 Catastro 30174-00; Sup.9345,53; al T°423B F°99 N°156791 (17/10/1979) Dpto.
Rosario.

LOTE 22: JORGE ANTONIO INCICCO (50%), SILVINA VERONICA (25%) Y ANDRES OMAR MARTINO (25%) – 161800 350939/0017- Sec. 99 Catastro 30169-00; Sup. 7032 m2; al T°955 F°290 N°317019 (01/03/2007) Dpto. Rosario.
LOTE 9: AURELIO NISTA (Suc. en trámite) – 161800 350939/0013 – Sec.99 Catastro 30170-00 Sup. 7032 m2, al T°393B F°262 N°128486 (06/07/1978) Dpto. Rosario.
LOTE 10: MARGARITA NISTA DE YARACCI (Suc. en trámite) – 161800 350939/0014- Sec.99 Catastro 30171-00 Sup.7032 m2, al T°393B F°266 N°128489 (06/07/1978) Dpto. Rosario.
LOTE 21: JOSE ANTONIO NISTA (Suc. en trámite) – 161800 350939/0002- Sec.99 Catastro 30172-00 Sup. 7032 m2, al T°393B F°260 N°128484 (06/07/1978) Dpto. Rosario.
Los lotes sometidos a la nueva urbanización totalizan una superficie de 8429,25 metros cuadrados. El Formato de Amanzanamiento Propuesto, comprende la futura donación para calles públicas de 2344 m2 de superficie por cada uno de los lotes: 12;13;14;17;18 y 19 y de 1172 m2 de superficie por cada uno de los lotes: 9; 10; 21y 22.
El espacio verde propuesto está compuesto del lote 15 (en posesión) por una superficie de 1417,27 m2 y del lote 16 por una superficie de 6.069,56 m2.

Artículo 2°: En lo sucesivo y previa Ordenanza de Factibilidad Técnica de Fraccionamiento, se deberá conjuntamente con las donaciones de calles y espacio verde materializar la Reserva Fiscal conforme a las ordenanzas vigentes.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
17 de marzo de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°0383/2026, de fecha 25 de marzo de 2026.-

ARROYO SECO, 25 de marzo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3553/2026

DECRETO Nº0383/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3553/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de marzo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.437 de fecha 18 de marzo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 25 de marzo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.